

Sesion 9.^a ordinaria en 21 de junio de 1916

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CHARME

Sumario

Continúa la discusion del proyecto que crea la Caja de Crédito Prendario, i queda éste despachado.—Continúa la discusion jeneral del proyecto de electrificacion de la primera seccion de los ferrocarriles.—Se suspende la sesion i no continúa a segunda hora.

Asistencia

Asistieron los señores:

Aldunate S. Carlos	Gatica Abraham
Alessandri Arturo	Lazcano Fernando
Alessandri José Pedro	Letelier Silva Pedro
Barros E. Alfredo	Mac Iver Enrique
Bascuñan A. S. M.	Ovalle Abraham
Besa Arturo	Salinas Manuel
Bruna Augusto	Tocornal Ismael
Claro Solar Luis	Urrutia Miguel
Escobar Alfredo	Valdes Valdes Ismael
Feliú Daniel	Valderrama José M.
García de la H. Pedro	Varas Antonio

Caja de Crédito Popular

El señor **Charme** (Presidente).—¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra ántes de la orden del dia?

Ofrezco la palabra.

Entrando a la orden del dia, corresponde continuar la discusion particular del proyecto sobre creacion de la Caja de Crédito Popular.

Está pendiente la discusion del artículo 7.º

El señor **Secretario**.—Dice así:

«Las cuentas de la Caja de Crédito Popular serán examinadas i falladas en la misma forma que las fiscales».

El señor **Valderrama**.—En la última sesion en que se trató este asunto se manifestó que esta Caja no tendrá cuentas que rendir.

El señor **Charme** (Presidente).—Sí, señor Senador; el honorable Senador por Valdivia manifestó que a su juicio este artículo era inútil, pero el honorable Senador por Llanquihue hizo presente la conveniencia de mantenerlo.

El señor **Claro Solar**.—Es preferible mantenerlo.

El señor **Mac Iver**.—¿I por qué se convertirian en cuentas fiscales las de esta institucion? ¿Por qué la vijilancia de su contabilidad no correria a cargo del mismo Consejo? ¿Qué necesidad hai de llevarla al Tribunal de Cuentas?

El señor **Charme** (Presidente).—Talvez por las consideraciones que hace valer Su Señoría el honorable Senador por Valdivia pidió la supresion de este artículo, pero como he dicho, el honorable Senador por Llanquihue manifestó que habia conveniencia en mantenerlo.

El señor **Mac Iver**.—Pero, ¿qué objeto tiene? Si se conserva esta disposicion es casi seguro que las cuentas no se fallarán nunca. Es preferible que sean revisadas i falladas por el Consejo de la Caja, única manera de que estén al dia i de que haya vijilancia e inspeccion. Es un absurdo creer que la revision i fallo del Tribunal de Cuentas constituye en este caso una garantía. Lo mejor es suprimir el artículo.

El señor **Barros Errazuriz**.—Si algún señor Senador se opone, no insisto en mi peticion.

El señor **Charme** (Presidente).—Si no se hace observacion, se dará por rechazado el artículo.

Queda rechazado.

En discusion el artículo 8.º

El señor **Secretario**.—Dice así:

«Art. 8.º Para establecer el servicio en otros puntos, el Consejo Central de Santiago nombrará consejos compuestos de seis personas, i ademas los directores, contadores i cajeros correspondientes.

Las operaciones de cada fundacion serán absolutamente independientes de las otras, salvo respecto de los servicios de inspeccion i estadística, que serán jenerales i tendrán unidad.»

Con referencia a este artículo hai algunas anotaciones del señor Valdes Vergara que parece mejoran la redaccion. Tomándolas en cuenta, el primer inciso quedaria en esta forma:

«Art. 8.º Para establecer agencias en otras ciudades el Consejo de la Caja nombrará consejos locales compuestos de seis personas, i ademas los directores, contadores i cajeros correspondientes.»

El señor **Claro Solar**.—Los consejos provinciales a que se refiere este artículo ¿van a ser absolutamente independientes del Consejo Central i a poder comprometer la responsabilidad de la institucion? Porque si afectan la responsabilidad de la institucion pueden comprometer el patrimonio de la Caja, que va a ser una persona jurídica, i no me parece propio que junto con una persona jurídica haya una serie de personas jurídicas distintas, como vendrian a ser las agencias. Concibo que la Caja pueda tener agencias en provincias, pero no me parece propio que estas agencias obren independientemente del Consejo Central. Por mi parte aceptaria la idea de establecer agencias siempre que se suprimieran los consejos locales.

El señor **Aldunate**.—¿I los bonos que emitan estas agencias o sucursales afectarán solo la responsabilidad de las mismas o se considerarán emitidos por la Caja Central?

El señor **Barros Errazuriz**.—Las agencias tienen que ser dependientes de la Caja Central, i esto debería quedar bien en claro.

El señor **Aldunate**.—A mi juicio lo natural es que cada sucursal sea una institucion separada.

El señor **Barros Errazuriz**.—Nó, señor Senador; deben depender de la Caja Central.

El señor **Aldunate**.—La Caja Central fiscalizará a todas las sucursales, sin duda alguna, pero yo desearia saber si los bonos que éstas emitan afectarán la responsabilidad de la institucion. Las agencias deberían avisar a cuánto ascienden sus préstamos, para que la Caja Central emita los bonos. Esto me parece que sería lo mejor.

El señor **Claro Solar**.—Yo haria indicacion para que se dijera simplemente en este artículo que el Consejo de la Caja puede establecer agencias de la institucion en otros pueblos en que lo estime conveniente.

El señor **Charme** (Presidente).—En discusion la indicacion formulada, conjuntamente con el artículo.

El señor **Gatica**.—Talvez podria suprimirse el último inciso, dejando el artículo reducido al inciso primero.

El señor **Aldunate**.—Entónces se diria: «El Consejo Central podrá establecer agencias en otras ciudades i nombrará juntas de vijilancia locales.»

El señor **Bruna**.—La autorizacion para establecer agencias en otras ciudades del pais está consultada ya en el artículo 1.º

El señor **Tocornal**.—Ahí podria agregarse lo relativo al nombramiento de juntas locales de vijilancia.

El señor **Barros Errazuriz**.—Mejor seria suprimir el artículo en discusion.

El señor **Charme** (Presidente).—Si no hubiera oposicion por parte del Senado se daria por desechado el artículo 8.º

Queda desechado.

En discusion el artículo 9.º.

El señor **Secretario**.—Dice así:

«Art. 9.º El Presidente de la República pondrá a disposicion del Consejo, por una sola vez, la suma de trescientos mil pesos que se destinará al establecimiento de este servicio en Santiago.

La suma que llegue a invertirse será devuelta por la institucion de Santiago, una vez que sus operaciones lo permitan, destinándolas a las fundaciones que se hagan en las cabeceras de provincia.

Las fundaciones de las cabeceras de provincia devolverán tambien el auxilio que reciban, cuando lo permitan sus operaciones, entregándolo a otras fundaciones que se hagan por el Consejo Central.

Las últimas fundaciones harán la devolucion de sus ausilios directamente al Estado.»

El señor **Mac Iver**.—Me parece que esta disposicion no tiene base. Esta institucion no tiene un solo centavo de capital, sino los trescientos mil pesos que le va a facilitar el Gobierno con cargo de devolucion.

Parece que se ha imaginado que esta institucion va a ser como la Caja de Crédito Hipotecario, i yo no la considero así.

Ella, por su naturaleza, puede naturalmente ganar dinero, pero con mas probabilidad puede perderlo. Instituciones de este jénero, administradas por empleados públicos,

que no tienen interes alguno en su prosperidad, jeneralmente están llamadas al fracaso.

Esta Caja emitirá bonos que el público tomará en razon del alto interes que se pagará; será una institucion de derecho público, creada por una lei, i contraerá obligaciones mui sérias, pero ¿con qué garantía quedarán estas obligaciones? Con las prendas que se reciban i con los trescientos mil pesos que presta el Gobierno ¿Será esto suficiente?

Por mi parte, considero este asunto bastante grave. No me atrevo, sin embargo, a entenderme mucho sobre él por temor de que mis honorables colegas paedan considerarme como una especie de barrera para cuanto proyecto se discute en el Senado. Prefiero mas bien callar i no seguir molestando la atencion de la Sala sobre este artículo.

El señor **Claro Solar**.— Las observaciones que acaba de oír el Senado me obligan a insistir en la idea que he insinuado, porque de otra manera esta institucion naceria en condiciones mui pobres, sin el capital suficiente i con escasos medios de subsistencia, si no se le da siquiera la facultad de recibir depósitos. Esta idea la consulta el proyecto de la otra Cámara cuando establece que «se crea en Santiago la Caja de Crédito Popular con el objeto de atender al ahorro i a préstamos cuya cuantía no exceda de mil pesos en cada operacion».

Esta institucion no solo está llamada a desempeñar un importante servicio social, como es el de facilitar crédito a las clases mas necesitadas, a los menesterosos, sino que tiene por objeto tambien estimular el ahorro por medio del aliciente del interes considerablemente superior que van a ganar estos bonos con referencia al que abonan las demas instituciones de ahorro.

Por lo demas, me parece que la idea del ahorro por este medio no va a prender fácilmente, por lo ménos en las clases pobres. Será mui difícil que el pueblo invierta sus ahorros en bonos de esta institucion, porque quedando ellos en poder del tomador irian en definitiva a parar a manos de los usureros que prestan dinero a subidísimo interes, lo que equivaldria a anular por completo el propósito que el proyecto persigue.

De manera que ya que el erario no se encuentra en situacion de entregar desde luego a la Caja una suma considerable para que inicie sus operaciones i pueda desempeñar cumplidamente su mision, unos dos millones de pesos por ejemplo, se hace indispensable que se le dé siquiera la facultad de recibir depósitos, abonando un interes mayor que el

que pagan otras instituciones. De otra manera la Caja iniciará sus operaciones en condiciones mui difíciles, sobre todo si, como lo propone la Comision informante, se reduce a trescientos mil pesos el ausilio de un millon de pesos que consulta el proyecto de la Cámara de Diputados. Por mi parte no me atrevo a proponer que se aumente este ausilio de trescientos mil pesos porque no sé de dónde se sacaria el dinero necesario. Aun la suma de trescientos mil pesos creo que será difícil obtenerla.

Creo, pues, que podria salvarse la dificultad aceptando la idea que consulta el proyecto de la Cámara de Diputados de autorizar a la Caja para que pueda recibir depósitos, como lo establece el artículo 2.º cuando dice: «La Caja de Crédito Popular recibirá dinero en depósito i con interes».

En cuanto al artículo en debate me parece que podria limitarse al inciso primero, agregándole una frase que diga: «Esta suma será devuelta por la institucion cuando sus negocios se lo permitan».

El señor **Alessandri** (don José Pedro).— Me permito formular indicacion para que a suma de trescientos mil pesos que consulta el artículo en debate se eleve a un millon de pesos i para que se redacte el artículo en la siguiente forma:

«El Presidente de la República pondrá a disposicion del Consejo, por una sola vez, la suma de un millon de pesos, que se destinará al establecimiento de este servicio en Santiago i que será devuelta al Fisco por cuotas semestrales iguales de cien mil pesos cada una, a contar desde la fecha en que los depósitos que se la autoriza para recibir excedan de quinientos mil pesos.»

De otra manera la institucion no podrá marchar, ni siquiera iniciar sus operaciones.

El señor **Aldunate**.— Por mi parte apoyo la indicacion que ha formulado el honorable Senador señor Claro Solar, porque tengo la conviccion de que si no se autorizara a la Caja para recibir depósitos la lei quedaria en el papel. La única manera de que esta institucion sea una realidad es la de darle un ausilio fiscal, autorizándola a la vez para recibir depósitos.

Esta idea es mui aceptable, sobre todo si se toma en cuenta que casi la totalidad de los depósitos de las Cajas de Ahorro se invierten actualmente en la adquisicion de bonos de la Caja de Crédito Hipotecario, de manera que los ahorros del pueblo constituyen una verdadera ayuda para la industria agrícola, i es bueno tambien que una parte de esos mis-

mos ahorros sirvan de ayuda o auxilio a las clases mas necesitadas del pais.

Apoyaria tambien con mucho gusto la indicacion formulada por el honorable Senador por Aconcagua, señor Alessandri, porque me parece mucho mas serio crear esta Caja con un millon de pesos que con trescientos mil.

Los mismos bonos que se emitan tendrán una mayor garantía. Se sabe que el bono que no tiene una garantía en la misma especie dada en prenda, no tiene tonalidad en el mercado.

Pero yo le preguntaria al honorable Senador por Aconcagua de dónde se sacaria este millon de pesos, porque estamos en una época en la cual no se pueden hacer indicaciones sobre inversion de fondos sin indicar las fuentes de donde deben salir dichos fondos.

El señor **Alessandri** (don José Pedro).—El Gobierno podria emitir este millon de pesos.

El señor **Aldunate**.—Yo no me atrevo a tanto. Mejor seria dejar esto para despues, limitándonos por ahora a los trescientos mil pesos.

El señor **Charme** (Presidente).—Me parece que la insinuacion que hacia Su Señoría respecto de que la Caja recibiera depósitos, habia sido ya consultada por el honorable Senador por Aconcagua en forma de un artículo separado.

El señor **Aldunate**.—Sí, señor Presidente; por eso he dicho que aceptaba la indicacion del señor Senador.

El señor **Alessandri** (don José Pedro).—Voi a insistir en la indicacion que he formulado, porque creo poder opinar en esta materia con algun acierto, ya que he sido, durante mas de veinticinco años, tasador de instituciones de crédito hipotecario.

Me parece una verdadera necesidad social, que debe preocupar la atencion del Congreso, la formacion de un Banco de Crédito para el pobre que venga a libertarlo de las actuales ajencias.

De cien casas de préstamos, hai noventa i ocho en manos de extranjeros, especialmente de españoles, que son los que mas se dedican a esta clase de negocios, de modo que ni aun quedan en el pais las ganancias que estas casas obtienen.

Creo que no debemos asustarnos de invertir un millon de pesos cuando se trata de salvar tantos males i de enjugar tantas lágrimas. ¿Estamos tan pobres que no tengamos medio de encontrar este millon de pesos? No me parece.

Esta suma no me arredra, porque en reali-

dad se trata de una diferencia de setecientos mil pesos i, sobretodo, porque esta cantidad se va a invertir poco a poco i la Caja recibirá depósitos, que si corresponden al negocio, permitirán devolver inmediatamente ese capital.

Por eso me permitiria insistir i rogar a mis honorables colegas que mediten sobre el particular i que den su voto en este sentido.

El señor **Barros Errázuriz**.—Entiendo que hai acuerdo unánime para eliminar los incisos 2.º, 3.º i 4.º

El señor **Secretario**.—Así lo ha propuesto el señor Claro Solar, i ha hecho indicacion, ademas, para que la Caja pueda recibir depósitos.

El señor **Escobar**.—Por mi parte hago indicacion para que la suma de trescientos mil pesos se eleve a quinientos mil, i que no se devuelva al Estado, para que sirva de capital inicial de la institucion.

Esta suma podria tomarse del mayor rendimiento de la renta del salitre que, en el semestre en curso, puede calcularse talvez en quince millones mas de lo calculado por la Comision Mista de Presupuesto.

Seria conveniente que la institucion naciera con un capital propio i no con la obligacion de devolver la suma que se facilitará para sus operaciones.

Dejo formulada indicacion en ese sentido.

El señor **Besa**.—Por mi parte me adhiero a la indicacion formulada por el señor Senador de Concepcion, porque creo que estas casas no van a poder funcionar sin capital para iniciarse.

Creo que tendrán que construirse algunos edificios, porque no es posible que el Gobierno de Chile tenga casas de préstamos semejantes a las que ahora existen. Habrá necesidad de tener salones de remates, con esposicion de los artículos, i una seccion de desinfeccion de la ropa que se reciba, a fin de no despertar recelos, como sucede hoi dia.

El señor **Gatica**.—Entiendo que en estas cajas no se va a recibir ropa.

El señor **Besa**.—Entonces no resultarán. Pero, de todas maneras se necesitará algun capital para hacer estas instalaciones.

El señor **Alessandri** (don José Pedro).—I No sé si en la indicacion que ha formulado el honorable Senador por Concepcion va envuelta la idea de autorizar a la Caja para que pueda recibir depósitos.

El señor **Escobar**.—Nó, señor Senador. Ese es un asunto distinto, que podria tratarse aparte.

El señor **Charme** (Presidente).— Esa es materia de un artículo separado.

El señor **Barros Errázuriz**.— Respecto de la cantidad, creo que convendría aumentarla algo; pongamos quinientos mil pesos. Un millón sería mucho.

El señor **Alessandri** (don José Pedro).— Por mi parte aceptaría la indicación formulada por el honorable Senador por Concepción para conceder quinientos mil pesos por una sola vez, sin devolución; entonces retiraría la que yo había formulado.

El señor **Charme** (Presidente).— Queda retirada.

Si no hai oposición, se daría por aprobada la indicación formulada por el honorable Senador por Concepción, quedando el artículo reducido al inciso 1.º en la forma que se ha expresado.

Aprobado.

Podríamos discutir ahora la idea propuesta por el honorable Senador por Aconcagua, para que la Caja pueda admitir depósitos.

El señor **Secretario**.— El señor Claro ha propuesto que se redacte la idea en estos términos: «La Caja podrá también, durante los tres primeros años de su funcionamiento, recibir dinero en depósito a plazo i con intereses».

El señor **Alessandri** (don José Pedro).— Yo modificaría la indicación en el sentido de que se suprima la frase «por tres años», de tal manera que la autorización sea por plazo ilimitado.

El señor **Besa**.— Yo hago indicación para que se diga que el plazo mínimo para los depósitos será de tres meses.

No es posible dejar que esta Caja pueda fracasar cualquier día, a causa de una corrida o de un pánico.

El señor **Claro Solar**.— A plazo no inferior de noventa días.

El señor **Barros Errázuriz**.— ¿No convendría establecer preferencia para el pago de los depósitos? Así se evitaría el peligro de que la Caja quedara sin dinero para el pago de estas obligaciones.

El señor **Besa**.— ¿I la responsabilidad por los bonos?

El señor **Claro Solar**.— Había hecho indicación para que se fijara el plazo de tres años a la autorización con el objeto de evitar un fracaso en los depósitos. Pero, si hai en el Senado la voluntad de poner el plazo indeterminado, lo acepto por mi parte.

El señor **Charme** (Presidente).— Cerrado el debate.

Si no hai oposición, daré por aprobado el

artículo propuesto por el señor Senador por Aconcagua con las modificaciones indicadas.
Aprobado.

El señor **Claro Solar**.— Creo que esta idea, que acaba de aprobar el Senado, tiene mejor colocación como un inciso del artículo 3.º Podría acordarse esto, sin que ello importe reabrir debate sobre ese artículo, si nó la agregación de un inciso separado.

Algo puede el método en las leyes.

El señor **Charme** (Presidente).— Si no hai oposición, se dará a este inciso colocación en el artículo 3.º

Acordado.

En discusión el artículo 10.

El señor **Secretario**.— Dice como sigue:

Art. 10. El Consejo tendrá a su cargo la inspección superior de las casas de prendas particulares, i velará por que se cumplan las leyes i reglamentos sobre la materia, i recabará del Gobierno las medidas que estime necesarias para el correcto funcionamiento de ellas.

El señor **Barros Errázuriz**.— Voy a votar en contra de este artículo, porque no creo conveniente complicar el funcionamiento de la Caja.

El señor **Alessandri** (don José Pedro).— Me adhiero al voto del señor Senador, porque creo que el Consejo tendrá bastante que hacer con mantener el funcionamiento de la Caja.

El señor **Barros Errázuriz**.— Las leyes de 1898 i 1906 establecen inspecciones para casas de préstamos en Santiago i en Valparaíso, i hai un proyecto del Gobierno que las crea en las demás provincias de la República.

El señor **Feliú**.— Yo encuentro buena la disposición del artículo en debate. Las actuales inspecciones de casas de prendas funcionan mal i han dado resultados contradictorios con los propósitos que se tuvieron en vista al crearlas. De manera que el establecimiento de una inspección superior de las casas de prendas por medio de la institución que se trata de crear i que relativamente va a tener la importancia de la Caja de Crédito Hipotecario, me parece muy aceptable i estoy cierto de que dará buenos resultados.

Por mi parte vería con gusto que el Senado aceptara este artículo. No creo que hai inconveniente alguno para establecer esta inspección superior sobre las casas de prendas, que a la vez velará por que las actuales inspecciones cumplan con su deber.

El señor **Barros Errázuriz**.— Habría que nombrar un mayor personal de inspectores.

El señor **Feliú**.— Como desgraciadamente este servicio funciona en malas condiciones,

es necesario reorganizarlo en forma que dé los resultados que se persiguieron al establecerlo.

El señor **Besa**.—Por mi parte tambien negaré mi voto a este artículo, porque la Caja en la forma en que ha quedado, tendrá ya un trabajo suficiente, i no es conveniente aumentarlo mas todavía, creando nuevos empleados, para lo cual habria seguramente que presuponer muchos miles de pesos.

A mi juicio, esta Caja va a nacer quebrada, porque seguramente los intereses del dinero que se le concede no alcanzarán para pagar el sueldo de los empleados. En consecuencia, es mejor no recargar todo esto con los gastos que ocasionaria la creacion de una nueva inspeccion, pues en tal caso arruinaríamos a la Caja.

Cerrado el debate, se puso en rotacion el artículo i fué desechado por dieciseis votos contra dos, habiéndose abstenido de votar un señor Senador.

El señor **Charme** (Presidente).—Queda terminada la discusion del proyecto.

Continúa en la tabla el proyecto sobre proteccion a la marina mercante nacional, pero el honorable Senador por Atacama, que está con la palabra respecto de él, me ha pedido que haga presente que desea seguir usando de la palabra pero que ha tenido que ausentarse de la Sala, de manera que si no hai inconveniente se tratará el proyecto que sigue en el órden de la tabla, que es el relativo a la electrificacion de la primera seccion de los ferrocarriles del Estado.

El señor **Claro Solar**.—Yo tengo el mayor agrado en oír al honorable Senador por Atacama las razones en virtud de las cuales Su Señoría rechaza el proyecto, pero este debate tiene que tener término alguna vez.

El señor **Charme** (Presidente).—Una circunstancia transitoria ha obligado al honorable Senador por Atacama a ausentarse de la Sala.

Electrificacion de los ferrocarriles

El señor **Charme** (Presidente).—En consecuencia, corresponde discutir en jeneral el proyecto sobre electrificacion de los ferrocarriles.

El señor **Besa**.—El que habla es de los que mas han lamentado que la discusion de este proyecto se haya ido postergando de año en año; segun cálculos que quizá no recuerdo mui exactamente, la deuda que habria ocasionado la ejecucion de esta obra se habria ya estinguido o estaria mui cerca de serlo con solo

la economía que se habria tenido en los gastos de explotacion.

Si este proyecto hubiera sido aprobado en la época de su presentacion, ya no faltarian sido dos o tres años para que la obra completa hubiera pasado a poder del Estado, con una economía anual de quieientos mil pesos; de manera que la postergacion de su despacho ha perjudicado al Fisco en mas de cinco millones de pesos.

Haríamos pues obra útil entrando de lleno a discutir este proyecto i pronunciándonos respecto a él en uno u otro sentido.

Sucede con este proyecto lo mismo que pasa con los relativos a la proteccion a la marina mercante, nacional, cuyo despacho se ha retardado durante varios años en esta Cámara, a tal punto que se hacen ya fundados cargos al Senado por no haberle atribuido la importancia que merece.

Así es que, por mi parte, contribuiré a que este proyecto se estudie i se despache cuanto antes.

El señor **Claro Solar**.—Este proyecto, como lo acaba de manifestar el honorable Senador de Maule, es ya bastante antiguo i su utilidad ha sido materia de larga discusion i de muchos artículos de prensa. Con él se ha creído salvar el grave problema de la saturacion de la línea férrea del Tabon.

Se cree que, estableciendo la traccion eléctrica en esta seccion, puede aun evitarse el gasto de la construccion de otra línea férrea entre Santiago i Valparaiso por algun número considerable de años. De manera que la idea en sí misma es de mucho interes.

Sin embargo, yo no sé si los cálculos que contiene este proyecto pueden realizarse hoi dia prácticamente.

Cuando este proyecto fué estudiado por la Comision del Senado, se tuvo en cuenta para fijar el monto de la autorizacion al Presidente de la República para firmar el contrato de electrificacion de la línea de Valparaiso, el precio de los materiales, instalaciones, etc. en la época en que el informe fué preparado. Hoi dia me parece que la situacion ha cambiado radicalmente i, mientras no se restablezca la paz en Europa i vuelvan las industrias a su situacion normal, creo que no se realizará esta instalacion de la traccion eléctrica en este ramal.

Hai todavía otro problema que me sujere alguna duda. Yo no tengo conocimiento profundo de estas cosas, sino por lo que he estudiado i leído a la lijera; pero me asalta la duda de que pueda realizarse prácticamente esta

obra en la línea del Tabon haciendo las instalaciones de fuerza motriz en el rio Aconcagua.

No conozco el punto elegido para estas instalaciones; pero resulta que hai concesiones otorgadas por el Gobierno para el aprovechamiento de la fuerza motriz de todas las aguas del rio Aconcagua. De modo que hai una persona que tiene en su mano estos elementos para poder hacer la propuesta sobre la base de esta fuerza motriz.

Si las instalaciones se hacen en la parte superior del rio, donde las aguas no están todavía enturbiadas, podrán tener duracion. Pero si se hacen donde las aguas que arrastra el Aconcagua, van llenas de sedimentos, arenas i piedras trituradas, que inutilizan las turbinas, el resultado será que en la práctica habrá imposibilidad de mantener el servicio espedito en la línea. A lo ménos, esto es lo que me han manifestado personas entendidas, que han hecho instalaciones de esta naturaleza.

La dificultad con que tropieza en Santiago la Compañía de Traccion i Alumbrado Eléctricos, es precisamente la que orijina esta condicion de las aguas del canal San Carlos, de que hace uso.

Este ha sido siempre un problema de mui difícil solucion, que está relacionado tambien con la agricultura. En estas instalaciones del canal San Carlos, para evitar que se destruyan las turbinas, tienen que decantarse las aguas i procurar que lleguen a las turbinas con la menor cantidad de arena que sea posible, i el resultado práctico es que el agua, despues de haber pasado por las turbinas, no tiene ya el légamo ni las sustancias fertilizantes de la tierra.

Esta es una situacion que hai que contemplar en un pais como el nuestro, que tiene un elemento tan poderoso en lo que se llama la hulla blanca, para llegar a ser un pais industrial por excelencia. Pero, hai que tomar en cuenta tambien la agricultura; acabamos de ver el resultado a que se ha llegado con la industria que se ha establecido en las primeras vertientes que forman el rio Cachapoal.

Antes de entrar a la presente sesion, puse a la vista de mis honorables colegas una muestra de las aguas que lleva el rio Cachapoal, tomada ayer. En esa muestra podia verse que las aguas de dicho rio están envenenadas, por las materias que lleva en suspension, provenientes de los estanques de decantacion i concentracion de minerales de cobre del mineral del Teniente, i que han caido al rio.

La industria agrícola tiene en esta gran explotación minera del Teniente un enemigo

cuyo poder no se puede calcular por el momento. El hecho es que hoy día son inútiles para la bebida las aguas de dicho rio, que llevan el veneno productor de muchas enfermedades, tanto para los hombres como para los animales, i en estos días ha habido una mortandad enorme de animales en la provincia de O'Higgins, debido a la contaminacion de las aguas.

De modo que, en este problema,—i permítame esta disgresion el Senado—no solo hai que tomar en cuenta los factores del asunto que se persigue, sino estudiarlo en jeneral, con todos los elementos con que tiene relacion.

Contrayéndome ahora a la idea de la electrificacion de la línea del ferrocarril a Valparaíso en el Tabon i en el ramal de Los Andes, creo que, en jeneral, de los estudios hechos se desprende que la utilidad para el Estado seria considerable, porque habria una economía en el combustible, un mayor poder de traccion, una mayor capacidad en la línea, que se traduce en un aumento en el poder de arrastre, i en su rendimiento como empresa de transporte o industrial. La idea de la electrificacion, en este sentido, no puede sino merecer la aceptacion de todos en jeneral.

Pero, sobre este mismo punto, llamo la atencion del Senado a una nota, que lleva la firma de un ex-Ministro de Chile, escrita en Bruselas el 25 de octubre de 1913, es decir, cuando se estudiaba este asunto con mayor empeño en el Senado.

(Da lectura a la nota).

Esta nota i otros antecedentes enviados por nuestro ex-Ministro en Bélgica tenían por objeto manifestar que, a pesar del interés que se ha demostrado en Europa por el cambio de sistema de traccion ferroviaria a vapor por el de traccion eléctrica, se ha creído que era prematuro proceder a hacer ese cambio.

El que habla conoce el funcionamiento de algunos de estos ferrocarriles eléctricos, uno de los cuales tiene talvez una estension de ciento cincuenta kilómetros en su seccion principal. Para las rejiones montañosas, donde las gradientes tienen que ser mucho mayores, evidentemente que la traccion eléctrica obra en condiciones en que no puede obrar la traccion a vapor. Para el ferrocarril longitudinal norte habria significado una positiva economía el sistema de traccion eléctrica. Pero, en jeneral, el problema en sí mismo no me parece que sea fácil de resolver; necesita estudios prolijos i sobre todo estudios acerca del elemento de donde se va a obtener la fuerza motriz.

Si respecto de la primera seccion de nuestros ferrocarriles se proyecta tomar la enerjia eléctrica del rio de Aconcagua hai por de pronto dos inconvenientes serios: la naturaleza de las aguas del rio, que habria de ocasionar el desgaste rapido de las turbinas i maquinarias, con el consiguiente gasto que esto habria de ocasionar anualmente; i por otra parte, la circunstancia de haber ya concedido las aguas del rio para la produccion de fuerza motriz. Las personas o empresas que hicieran propuestas para la electrificacion de los ferrocarriles tendrian que tomar en cuenta esas concesiones hechas anteriormente por el Gobierno, sin la mas elemental prevision. Lo mas natural habria sido que el Estado se hubiera reservado esas aguas a fin de poder decir a los interesados en la construccion de las obras de electrificacion: aquí tengo la fuerza motriz, i sobre la base de ella pido propuestas para las obras de electrificacion.

Pero, estando ya concedidas las aguas del rio Aconcagua para la produccion de fuerza motriz, es de preguntarse entónces, ¿no ha-

bria en el pais otra fuente productora de fuerza motriz que pudiera ser tomada en consideracion, ya que el Estado no puede disponer de las aguas del rio Aconcagua?

En fin, estas son ideas que pueden estudiarse i resolverse en la discusion particular.

En todo caso, yo desearia oir de alguno de los miembros de la Comision informante algunos cálculos financieros respecto de este proyecto, porque no basta dictar la lei simplemente, sino que es menester dictar una lei que nos lleve a la solucion práctica del problema, de manera que no quede en el papel.

En jeneral, yo acepto la idea de electricar la primera seccion de los ferrocarriles del Estado; pero he creido de mi deber llamar la atencion del Senado hácia estos aspectos de problema, sobre los cuales desearia oir una opinion mas autorizada que la mia.

El señor **Charne** (Presidente).—Como ha llegado la hora se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion i no continuó a segunda hora.